

8.7 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DEL POSGRADO DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA

Exposición de motivos y dictamen del área proponente:

En la 1ª Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 27 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno del IMTA, aprobó el Reglamento General del Posgrado del IMTA. Por su parte, en su Sesión del 15 de mayo de 2015, mediante Acuerdo 11, el Consejo de Posgrado del IMTA, recomendó algunas modificaciones al Reglamento de Posgrado Gobierno del IMTA, las cuales se atendieron y se presentan a consideración de esta Junta de Gobierno.

PROPUESTA DE ACUERDO

15.24 Con fundamento en los artículos 52 y 56 fracción XII, de la Ley de Ciencia y Tecnología, la Junta de Gobierno del IMTA aprueba las Modificaciones al Reglamento General del Posgrado del IMTA para su aplicación a partir del día siguiente de su aprobación, debiendo cumplir las disposiciones normativas aplicables.

Anexo: *Propuesta de modificaciones al Reglamento General del Posgrado del IMTA*

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA

M. en A. ARMANDO
MENDIOLA MORA
ENCARG. DE LA
COORDINACIÓN DE
DESARROLLO
PROFESIONAL E
INSTITUCIONAL

LIC. BRAULIO GARCÍA
LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD
JURÍDICA

DR. FELIPE I.
ARREGUIN CORTÉS
DIRECTOR GENERAL

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DEL POSGRADO DEL IMTA

Rubro	Dice	Debe decir
Titulo Segundo Capítulo I Del Gobierno Artículo 9.	El consejo de posgrado tiene como objeto analizar...	El <u>C</u> onsejo de <u>P</u> osgrado tiene como objeto analizar...
Titulo Segundo. Capítulo I Del Gobierno. Artículo 12. Fracción II.	II. Un vice-Presidente que será el Coordinador de Desarrollo Profesional e Institucional y ausencia del Presidente asumirá la Presidencia	II. Un vice-Presidente que será el Coordinador de Desarrollo Profesional e Institucional y que <u>en</u> ausencia del Presidente asumirá la Presidencia
Titulo Segundo. Capítulo II Del Consejo de Posgrado. Artículo 12. Fracción IV.	IV. Vocales, los cuales serán: Coordinadores de Hidráulica, Hidrología, Calidad del Agua, Comunicación y Participación, un representante de los programas de Doctorado y uno de los programas de maestría.	IV. Vocales, los cuales serán: coordinadores de Hidráulica, Hidrología, Calidad del Agua, Comunicación y Participación <u>e Información, Riego y Drenaje</u> , un representante de los programas de Doctorado y uno de los programas de <u>Maestría</u> .
Titulo Segundo. Capítulo II Del Consejo de Posgrado. Artículo 13. Fracción IV.	IV. Aprobar el informe del estado que guardan los Programas que elaborará el Subcoordinación del Posgrado	IV. Aprobar el informe del estado que guardan los Programas que elaborará <u>la</u> Subcoordinación del Posgrado
Titulo Segundo. Capítulo II Del Consejo de Posgrado. Artículo 13. Fracción V.	V. ... académicos responsables del núcleo ...	V. ... académicos responsables del <u>núcleo</u> ...
Titulo Segundo. Capítulo III De los Comités Académicos. Artículo 16. Fracción IV.	IV. El subcoordinador del Posgrado	IV. El <u>S</u> ubcoordinador del Posgrado.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DEL POSGRADO DEL IMTA

Rubro	Dice	Debe decir
<p>Titulo Segundo. Capítulo IV De los programas de posgrado y estancias de investigación. Artículo 22. Párrafo tercero</p>	<p>... Los requisitos para hacer un posdoctorado se estipulan en el Documento Criterios Base para la asignación de becas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.</p>	<p>... Los requisitos para hacer un posdoctorado se estipulan en el <u>Reglamento General de Becas</u> del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.</p>
<p>Titulo Segundo. Capítulo VII De los Tutores. Artículo 36. Fracción II.</p>	<p>II. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores y su carta de postulación puede ser emitida por el IMTA o por una institución académica externa o centro investigación, que tenga un Convenio de Colaboración con el IMTA.</p>	<p>II. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores y su carta de postulación puede ser emitida por el IMTA o por una institución académica externa o un centro investigación, que tenga un Convenio de Colaboración con el IMTA. <u>Si el profesor o investigador no pertenece al SNI este puede ser incluido, siempre y cuando el número total de miembros del Núcleo Básico pertenecientes al SNI, sea mayor al 50 por ciento.</u></p>
<p>Transitorios</p>	<p>Transitorios Primero.- El siguiente lineamiento deroga las "Reglas de operación de la Maestría en Ciencias del Agua y del Doctorado en Ciencias y Tecnología del Agua (Autorizadas por los miembros del Consejo Técnico-Administrativo de Posgrado el 16 de abril de 2012. Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo sobre el Agua)." Segundo.- El presente lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su autorización</p>	<p>Transitorios Primero.- El siguiente lineamiento deroga las "Reglas de operación de la Maestría en Ciencias del Agua y del Doctorado en Ciencias y Tecnología del Agua (Autorizadas por los miembros del Consejo Técnico-Administrativo de Posgrado el 16 de abril de 2012. Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo sobre el Agua)." Segundo.- El presente lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su autorización. <u>Transitorios Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento General de</u></p>

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DEL POSGRADO DEL IMTA

Rubro	Dice	Debe decir
		<p><u>Posgrado del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.</u></p> <p><u>Artículo primero.- Se modifican los artículos 9, 12 Fracción II, IV, 13 Fracción IV,V, 16 Fracción IV ; 22 párrafo tercero, y 36 Fracción II.</u></p> <p><u>Artículos transitorios</u></p> <p><u>Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la aprobación de la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de Tecnología del agua.</u></p>